



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-120792216-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-120792216-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propicia la Adquisición de Columnas HPLC.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-9555-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0078-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-129143344-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0078-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-129144821-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-135686168-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0078-CDI22 en la que presentaron ofertas las firmas SOUTH PHARM S.R.L. (CUIT: 30-71532746-1), ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) y EQUIPAMIENTOS ANALÍTICOS S.A.(CUIT: 30-63223949-8).

Que mediante N° GEDO IF-2022-135066167-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-135495132-APN-DFYGR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica

realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-02999385-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-03137744-APN-ANMAT#MS se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma SOUTH PHARM S.R.L. (CUIT: 30-71532746-1).

Que bajo N° GEDO IF-2023-03565595-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso 66-0078-CDI22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0078-CDI22 para la Adquisición de Columnas HPLC, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma SOUTH PHARM S.R.L. (CUIT: 30-71532746-1) el renglón N° 1 del proceso 66-0078-CDI22, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$169.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$169.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

